

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

27-06-25

DATOS PROVEEDOR	
PROVEEDOR	007991-MARIA JOSEFINA TAMAY YAH
DOMICILIO	AMAPOLA; NO. EXT. 5; ENTRE CALLE CERRO ALTO Y 9; FÁTIMA; CP. 24083
CODIGO POSTAL	24083
TELEFONO	981 125 5486

ORDEN DE SERVICIO	
	16/06/2025
	OSV-0700
	RV1415-0396
RV1415-0396 - 10/06/2025	

DATOS DEPENDENCIA	
RAMO	14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD	15-UNIDAD ADMINISTRATIVA
OBSERVACIONES	

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO	
FORMA DE PAGO	99 - Por definir
GARANTIA REFACCIONES	120 Días
OBSERVACIONES	METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días	
PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles	

DATOS DEL VEHICULO						
PLACA	CM026A2	SERIE	WF0RS5HP6LTC31830	LINEA	VAN	
MODELO	2020	CILINDROS	4	KILOMETRAJE	237042	
DESCRIPCIÓN	CAMIONETA VAN FORD TRANSIT CUSTOM CONVERSION A JULIA					
	LITRAJE	2.2	DISEÑO MOTOR DIESEL			
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>\$824.16</b>
0019	LIMPIADOR DE INYECTORES PARA BOYA ✓	PIEZA	ECOM	1	\$195.00	\$195.00
0120	ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL DE 946 ML ✓	PIEZA	GONHER	7	\$89.88	\$629.16
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$1,862.07</b>
0283	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DIESEL ✓	PIEZA	GONHER	1	\$319.43	\$319.43
0284	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR DIESEL ✓	PIEZA	FORD	1	\$544.32	\$544.32
0286	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DIESEL ✓	PIEZA	FORD	1	\$998.32	\$998.32
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$1,350.00</b>
0256	LAVADO DE INYECTORES PARA MOTOR DIESEL (BOYA) ✓	SERVICIO	SERVICIO	1	\$150.00	\$150.00
0329	SERVICIO DE AFINACION MAYOR PARA MOTOR DIESEL ✓	SERVICIO	SERVICIO	1	\$1,200.00	\$1,200.00



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SUBTOTAL	\$4,036.23 ✓
IVA	\$645.80 ✓
RESICO	\$50.45 ✓
TOTAL	\$4,631.58 ✓

(SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N )

Cadena Original : |14|15||OSV-0700|7991|46315800|16062025|13|97|

Cadena Encriptada : yMrS4f23lzAriNYS41RYSI4qd64d6VFnZ2L6PYvAhJbtUm5cIF9K6OhAkLZAF2ey

Mtro. Samuel Adrian Alcidia Moo  
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jiménez Mozqueda  
Director General de Patrimonio y Servicios  
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

16/06/2025  
OSV-0700  
  
RV1415-0396

Página 2 de 4

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**DATOS SIACAM**

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111114151712AA109000E004002100890N115A2612	\$ 956.03
2111114151712AA109000E004002100890N115A2961	\$ 2,160.00
2111114151712AA109000E004002100890N115A3551	\$ 1,566.00
	<b>\$4,682.03</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22, fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10 del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) hábil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

16/06/2025  
OSV-0700  
RV1415-0396

Página 3 de 4



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Benito HERRADO  
Fecha 17 - JUNIO - 2025  
Firma Benito HERRADO H2  
Cargo Subdirector.

- EFECTIVIDAD       NO EFECTIVIDAD  
 OFICIO DE SOLICITUD  
 FORMATO DCP-03  
 FORMATO DCP-01  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 CONFORME       NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

16/06/2025  
  
OSV-0700  
  
RV1415-0396

Página 4 de 4